



RESOLUCION - CS - N° 033/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 15 MAR 1997

Expte. N° 1.345/96.-

VISTO:

Estas actuaciones y la nueva observación formulada por el Sr. Rector, en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 13 del Artículo 106 del Estatuto vigente, por el que suspende la aplicación de la Resolución CS N° 004/97 mediante la cual se declara nula, de nulidad absoluta, las Resoluciones Rectorales Nros. 654/96, 001/97 y 024/97, como así también a todas las disposiciones que se hayan tomado en su consecuencia; y,

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo interpreta que lo dispuesto en el Inciso 13, del Artículo 106 del Estatuto es de aplicación en una sola oportunidad.

Que, por lo tanto, no corresponde el retratamiento del tema, por cuanto este Cuerpo, en sesión ordinaria del 27-02-97, ya insistió en la decisión tomada mediante Resolución CS N° 004/96.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del día 14 de Marzo de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Interpretar que el Sr. Rector hizo uso incorrecto, en esta oportunidad, de las atribuciones que le confiere el Inc. 13) del Artículo 106 del Estatuto de la Universidad, por lo que, en consecuencia, debe formalizar y poner en vigencia la Resolución CS N° 004/97.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías, Facultades, Sedes Regionales e Institutos de Educación Media. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLINI
VICE-RECTOR
A/C RECTORADO

LIC. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR